



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-Dirigirse al Ministerio Público de la Defensa y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos a fines que arbitren los medios para la designación y/o asignación de un Defensor Público, con el correspondiente equipo interdisciplinario, para desempeñarse en el Juzgado de Paz con competencia en Familia de la Ciudad de Crespo.

Artículo 2.- De forma.-

**JULIAN MANEIRO
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE UCR
AUTOR**

FUNDAMENTOS.-

La ciudad de Crespo en el departamento Paraná, carece de una estructura judicial acorde al desarrollo poblacional y la demanda existente, ya que el único órgano de este Poder del Estado provincial es el Juzgado de Paz de Segunda Categoría de la localidad, al que recientemente se le ha asignado las competencias en Familia mediante una experiencia piloto junto al juzgado de Paz de Federación.

Sin embargo, la alta demanda de servicios de Justicia de este tipo, surgidas de problemáticas sociales crecientes en toda la geografía provincial, lleva a que pese a esta disposición la estructura y los Recursos Humanos disponibles para realizar la tarea resulten inadecuados y reducidos.

Al respecto y para graficar la demanda del servicio de justicia en materia de Familia existente en la jurisdicción del juzgado de Paz de Crespo, las estadísticas indican que, en el año 2020, se registró el ingreso de 307 causas de ellas, y en el lapso febrero a mayo del corriente año otras 134, alcanzando de este modo un número cercano a los 400 expedientes en trámite con todo lo que sabemos que significa: notificaciones, vistas, audiencias, etc.

A su vez, si miramos este número de causas que va en aumento, vemos que ellos son muy similares a los que atienden Juzgados de Familia, es decir específicos en la materia, que se encuentran en distintos puntos de la Provincia como lo son los casos de Nogoyá, Tala, Victoria o Colón. Todos ellos con una estructura acorde a la función como lo son la Defensoría, Equipo Interdisciplinario, personal del escalafón, etc.

Los altos índices de violencia de Género y Familiar que se registran actualmente, la protección de los derechos de los N.N.A., la atención de los casos de los adultos mayores, o la promoción de los derechos y la interacción con otros organismos públicos, son situaciones cotidianas que con la estructura actual, y pese a los esfuerzos de los agentes, no se puede dar respuesta en forma óptima. Es por ello que se nos impone lograr que se cuente con una estructura judicial acorde a la situación y que genere las respuestas que los ciudadanos requieren.

A su vez, se debe tener presente que la situación generada por la pandemia vuelve más dificultoso para un ciudadano de la jurisdicción acceder al servicio de la Defensoría, suponiéndose el caso de un adulto mayor que deba trasladarse a la ciudad de Paraná para que su situación sea afrontada muchas veces por Defensorías y estructuras desbordadas.

Al respecto es importante informar que la presencia en la Ciudad de Crespo de un Defensor Público fue dispuesta con un lapso de 15 días, lo cual fue suspendido durante el 2020 a causa de la pandemia y que en lo que llevamos del corriente año en solo una oportunidad hubo presencia de la Defensora encargada, lo que obviamente genera un cúmulo de cuestiones sin que cuenten con la debida atención y resolución.

La necesidad de contar con un Defensor Público en la Ciudad de Crespo, también encuentra razón en el entendimiento de la complejidad de las causas de Familia iniciadas, y la agilidad y mejor disposición que provocaría la intervención permanente del Defensor en las audiencias. Aquí tenemos que tener en cuenta que al no estar presente uno de ellos se debe dar Vistas a priori de Resolver con el tiempo que insume, además de obstruirse la posibilidad que en la audiencia se proceda a contribuir a la autocomposición de las partes. En igual sentido, la medida que solicitamos, coadyuvaría a descomprimir el abarrotamiento que hoy presentan estas oficinas en la Capital de la Provincia.

Además, contar con un Defensor Público en el juzgado permitiría cumplir con muchas otras funciones indispensables pero que hoy en día se encuentran sin atención como lo es el asesoramiento gratuito y especializado a las víctimas, que como sabemos son situaciones que en los casos en que cuentan con un acompañamiento integral se produce un sostenimiento en la denuncia hasta su conclusión, e incluso se deriva la resolución de otras cuestiones anexas a la situación como los procesos de Alimentos, Regímenes de comunicación, atribuciones del hogar, etc.

Cabe destacar que la actual jueza de paz de la Ciudad de Crespo, Dra. Silvia Rochas, ha tomado intervención en esta situación con el debido pedido formal al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, relatando esta situación, ofreciendo la correspondiente información estadística que lo respalda, y solicitando formalmente la designación de la Defensoría que mediante el presente proyecto también demandamos.

En definitiva, creemos que son claros los argumentos que nos permiten sostener la necesidad de la designación de una Defensoría Pública para que opere en jurisdicción de la Ciudad de Crespo por lo cual invitamos a los Señores miembros del H. Cuerpo al tratamiento y aprobación del presente proyecto de Resolución.

MANEIRO (Autor).

.